



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 064-2025-MDU

Uchumayo, 19 de agosto de 2025

VISTOS:

Informe N° 01-2025-JBPS-SU-GDUI-MDU del Ing. Javier Bartolomé Palacios Seira - Supervisor de Obra, de fecha 14 de agosto de 2025, Informe N° 1253-2025-HDTP-SGOPP-GDUI/MDU de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de fecha 18 de agosto de 2025, Informe N° 535-2025-KRY-GDUI/MDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 19 de agosto de 2025, Informe N° 127-2025-GM/MDU de Gerencia Municipal, de fecha 19 de agosto de 2025, , Dictamen Legal N° 194-2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de agosto de 2025, Proveído N° 864-2025 del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, la Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante el TUC de la (PAO), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1,1 el inciso 1.1. prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho. dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 39°, señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N. 146-2023-CG, que señala en su numeral 7.4. lo siguiente:

Numeral 7.4.-CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA:

"En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra."

Que, en ese sentido y en atención a lo informado por el Supervisor de Obra Arq. José Fernández Granda, quien solicita la designación del Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de Obra en el Informe N° 01-2025-JBPS-SU-GDUI-MDU; por lo tanto, a través del Informe N° 1253-2025-SGOPP-GDUI/MDU emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos remite e informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala lo siguiente:

"La citada directiva establece, en sus numerales 7.4 y 7.4.1, que la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad a la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión:
- Al menos un (1) Ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada:

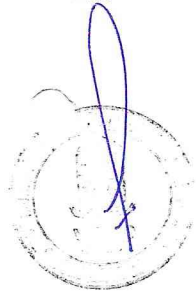


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

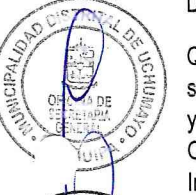
Construyendo una nueva Historia!

- Al menos un (1) contador público colegiado:
- El residente de la obra
- El supervisor de obra.

Que, de acuerdo al Informe N° 1253-2025-HDTP-SGOPP-GDUI/MDU emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, propone los siguientes miembros del Comité de Culminación y Liquidación de la Obra: Construcción de Red de Alcantarillado: en (La) I.E. 40092 José Domingo. Zuzunaga Obando, Distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa-con CUI N° 2695490, según el siguiente detalle:



TITULARES
PRIMER MIEMBRO: ING. HANS DANNY TEJADA DEL POZO <i>Subgerente de Obras Públicas y Proyectos</i>
SEGUNDO MIEMBRO: ARQ. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ USCA <i>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</i>
TERCER MIEMBRO: CPC. BLADIMIR FRANCO Z. CONDORI PUMACCAJIA <i>Unidad de Contabilidad</i>
CUARTO MIEMBRO: ING. DANIEL EUSEBIO BARRIGA MIRANDA <i>Residente de Obra</i>
QUINTO MIEMBRO: ING JAVIER BARTOLOME PALACIOS SEIRA <i>Supervisor de Obra</i>



Que, de acuerdo a ello, mediante Informe N° 535-2025-KRY-GDUI/MDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda a Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio correspondiente por parte del Titular de la Entidad, a efectos de formalizar la designación del Comité de Culminación y Liquidación de la obra: " Construcción de Red de Alcantarillado: en el (la) I.E. 40092 José Domingo. Zuzunaga Obando, Distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa-con CUI N° 2695490.



Que, mediante Informe N° 127-2025-GM/MDU, emitido por Gerencia Municipal eleva su informe al Despacho de Alcaldía, solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente, a efecto de formalizar la designación del Comité de Culminación y Liquidación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) I.E. 40092 JOSE D. ZUZUNAGA OBANDO, DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversiones 2695490.

Que, de acuerdo al Dictamen Legal N° 194-2025-MDU/GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: Se apruebe, mediante Resolución de Alcaldía, la conformación del "COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN" de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) I.E. 40092 JOSE D. ZUZUNAGA OBANDO, DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CON CUI N° 2695490.

Que, mediante Proveído N° 864 emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que, se emita la Resolución correspondiente.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del "COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) I.E. 40092 JOSE D. ZUZUNAGA OBANDO, DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CON CUI N° 2695490, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

TITULARES
PRIMER MIEMBRO: ING. HANS DANNY TEJADA DEL POZO <i>Subgerente de Obras Públicas y Proyectos</i>
SEGUNDO MIEMBRO: ARQ. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ USCA <i>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</i>
TERCER MIEMBRO: CPC. BLADIMIR FRANCO Z. CONDORI PUMACCAJIA <i>Unidad de Contabilidad</i>
CUARTO MIEMBRO: ING. DANIEL EUSEBIO BARRIGA MIRANDA <i>Residente de Obra</i>
QUINTO MIEMBRO: ING JAVIER BARTOLOME PALACIOS SEIRA <i>Supervisor de Obra</i>

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, el cumplimiento de sus funciones a los integrantes del COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN de la obra en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas y Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE

